

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LOS SERVICIOS DE REGISTRO Y GESTIÓN DE MARCAS PARA LA EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A. Y PARA RED DE VILLAS TURÍSTICAS DE ANDALUCÍA, S.A., CON PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DE 66.399,96 EUROS (IVA EXCLUIDO).

Expediente: C101-07AC-1024-0088

CPV: 79000000-4

1. ANTECEDENTES

La Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. (en adelante Turismo y Deporte de Andalucía), de acuerdo con sus estatutos (según el Acuerdo de 12 de julio de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Acuerdo de 27 de julio de 2010, que autorizaba la creación de la «Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.» y por el que se aprueban los nuevos estatutos de la citada empresa pública para su adaptación a la normativa reguladora de las sociedades de capital), contempla en su objeto social la realización de actividades y servicios tendentes a la mejora y crecimiento de la industria turística y del deporte, a cuyo fin desarrolla, entre otras acciones, la producción y la distribución de la información que favorezca al desarrollo turístico o deportivo andaluz.

A través de esta contratación, se llevarán a cabo acciones estratégicas que optimizarán el posicionamiento de las marcas registradas o que interese registrar tanto por Turismo y Deporte de Andalucía como por Red de Villas.

El objeto de esta licitación es la contratación de un servicio integral para la gestión, registro, asesoramiento y defensa en el campo de la Propiedad Industrial de marcas y nombres comerciales tanto a nivel nacional como internacional, y la gestión de los derechos de exclusividad derivados de dicho registro, incluidas las oposiciones, el mantenimiento de los mismos, así como el asesoramiento jurídico y técnico acerca de las citadas materias.

La contratación de este servicio se considera fundamental para la promoción del turismo y del deporte en Andalucía, contribuyendo a la consecución de los objetivos estratégicos de esta Empresa Pública.

Atendiendo al objeto social de Turismo y Deporte de Andalucía descrito anteriormente, esta acción se encuadra dentro del Objetivo PAIF 4.1.1.3.

2. FINANCIACIÓN

Transferencia sin asignación nominativa FEDER, recogida en el PRY2025-8009 de Navision, con cargo a las fuentes de financiación de código 10000G/75B/44364/000 y 00.25.00.000.R.PR.TU.



3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

La Propiedad Industrial engloba las patentes, los modelos de utilidad, las marcas, los nombres comerciales y los diseños industriales que constituyen importantes activos intangibles que aportan valor al negocio y lo hacen más fuerte frente a posibles competidores por ser una herramienta de diferenciación y de negocio.

Concretamente, las marcas y nombres comerciales, una vez que son registrados, dan a la empresa el derecho exclusivo sobre los mismos y permiten impedir que otras empresas comercialicen productos o servicios con la misma denominación o signo distintivo, o utilizando unos tan parecidos que puedan confundir a los consumidores. Pero además la marca y el nombre comercial juegan un papel fundamental a la hora de servir de herramienta de diferenciación y posicionamiento empresarial, así como de vehículo de comunicación con el mercado por su vocación de perdurar en el tiempo.

Por lo tanto, la Propiedad Industrial es un pilar fundamental para que las empresas se posicionen en una situación de ventaja frente a la competencia al dar valor a sus desarrollos protegiéndolos bien por marca, patente o diseño industrial. La Propiedad Industrial ayuda a las empresas a conseguir la expansión de la cuota de mercado, la mejora en la gestión del rendimiento, la apertura de nuevos mercados y la internacionalización de la empresa.

En el ejercicio de las actividades recogidas dentro de su objeto social, tanto Turismo y Deporte de Andalucía como Red de Villas requieren la gestión integral de la Propiedad Industrial, incluyendo el registro y gestión de las marcas y nombres comerciales a nivel nacional, comunitario e internacional, todo ello en aras de la necesaria optimización de los recursos públicos.

Objetivos estratégicos

- El registro de las marcas y nombres comerciales necesarios para el fomento del turismo y del deporte de estas Empresas Públicas tanto en el mercado nacional, en el comunitario como en los mercados internacionales.
- Las gestiones registrales (renovación, seguimiento, cambios de titularidad, etc.) de las marcas y nombres comerciales ya registradas tanto por Turismo y Deporte de Andalucía como por Red de Villas en los mismos mercados.
- El estudio y asesoramiento en materia de Propiedad Industrial en todos sus aspectos.
- La vigilancia del cumplimiento de los derechos registrales por parte de competidores en cualquiera de los mercados referidos.
- La defensa jurídica de estos derechos ante las distintas instancias nacionales, comunitarias e internacionales.

Acciones

- El asesoramiento de signos distintivos, invenciones y propiedad intelectual e industrial: marcas, nombres comerciales, rótulos, modelos de utilidad y copyrights.
- El estudio e investigación de antecedentes de los mismos a nivel nacional e internacional, y ello mediante todos los medios que se consideren necesarios (investigación de la situación registral, estudios en Organismos Públicos internacionales, etc.).
- La preparación, la presentación y el seguimiento de las solicitudes de registro de cualquier tipo, la vigilancia y el seguimiento de los registros, para la obtención de los derechos de exclusividad: investigaciones e informes previos, solicitudes de registros, suspensos y oposiciones, recursos administrativos, concesiones, renovaciones, transferencias y licencias, tanto nacional como internacional (comunitario y extracomunitario).
- Asesoramiento sobre competencia desleal y publicidad ilícita.
- El estudio, la preparación y la ejecución de asuntos judiciales y extrajudiciales, especialmente sometimiento a arbitraje de controversias, de modo integrado con los antecedentes administrativos.



- En relación a las marcas nacionales e internacionales (comunitarias y extracomunitarias), se requiere en especial:
 - Protección de marcas en el extranjero.
 - Investigación de marcas.
 - Existencia de un servicio de vigilancia mundial de marcas.
 - Valoración de marcas.
 - Nueva clasificación de productos y servicios.

4. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS Y TREINTA CÉNTIMOS DE EURO (76.954,30 €), IVA incluido. Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

Concepto	Importe
A. Costes directos (81%)	54.041,04 euros
A.1 Honorarios renovación marcas ¹	37.899,82 euros
A.2 Tasas renovación marcas (IVA no sujeto) ²	16.141,22 euros
B. Costes indirectos	12.358,92 euros
C. Total presupuesto ejecución (A + B)	66.399,96 euros
D. IVA (21% de A.1 y B)	10.554,34 euros
F. Presupuesto base de licitación (C+D+E)	76.954,30 euros

1 Honorarios profesionales por la gestión de registro y/o renovación de marcas

2 Tasas oficiales cobradas por los organismos encargados del registro y/o renovación de marcas en cada ámbito geográfico

Para el cálculo del PBL se ha considerado el precio de 250,00 euros por solicitud y tramitación de renovación del registro a partir de la segunda clase (teniendo en cuenta un coste cero para la tramitación de renovación de la primera clase en todas las marcas). Este importe se ha obtenido a partir de los precios ofertados en licitaciones convocadas por esta empresa en años anteriores y, más concretamente, a partir de los precios de la última adjudicación realizada en 2023, en la que se ofertaron precios provenientes de cuatro de las empresas más competitivas del mercado (PONS IP, S.A., IPAMARK, S.L., ISERN PATENTES Y MARCAS M, S.L. e IBERPATENT, S.L.), no previéndose desvíos en dichos importes dado que los mismos no se ven gravemente afectados por la inflación y no se han producido importantes cambios en la legislación nacional e internacional al respecto.

5. DISPONIBILIDAD Y RESERVA DE CRÉDITO

El Director responsable PAIF de los trabajos objeto del contrato que suscribe la presente memoria acredita la existencia de crédito y su reserva para llevar a cabo la licitación solicitada por importe total de 76.954,30 euros IVA incluido con la generación y codificación en el ERP-Navision del expediente de contratación EC24T-00319, según el siguiente detalle de anualidades:

Anualidad	Código Proyecto/s	Importe (€, IVA incl.)
2025	PRY2025-8009	76.954,30

6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS

El plazo de ejecución prevista del contrato es de 12 meses. Se contempla la posibilidad de establecer hasta 2 prórrogas ANUALES del presente servicio.



7. CAUSAS DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

N/A

8. DESCRIPCIÓN DE LOTES O JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE NO DIVIDIR EN LOTES

División en Lotes: NO

Justificación:

La división por lotes no es posible para la presente contratación debido a la naturaleza integral y cohesionada del servicio requerido.

La fragmentación de este servicio en lotes podría comprometer la coherencia y eficacia de la estrategia, ya que cada acción se nutre de las anteriores y alimenta a las siguientes. Además, la gestión unificada del proyecto permite una mayor optimización de recursos, una comunicación más fluida y una capacidad de respuesta más ágil ante los cambios en el entorno actual.

9. PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA Y ADJUDICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

9.1. Los criterios de solvencia económica serán los establecidos en los Pliegos de Cláusulas Particulares.

9.2. Las empresas licitadoras deberán presentar la siguiente documentación acreditativa de la solvencia técnica.

- Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años, que incluya su importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos, *considerándose acreditada si ha realizado en dicho período* al menos 3 trabajos directamente relacionados con el objeto del contrato, tanto a nivel nacional como comunitario o internacional.

- Los licitadores han de disponer de asesoría jurídica propia, acreditando haber prestado servicios de asesoría jurídica, incluyendo actuaciones ante los tribunales españoles, especializada e integrada en Derecho de Propiedad Industrial e Intelectual en los últimos diez años. Se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable del licitador junto con una relación de los principales servicios.

- Acreditar Titulación de agente español inscrito en el Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Industrial (COAPI).

- Acreditar Titulación de agente de patente europea (EPA), inscrito en el Registro correspondiente (EPI).

9.3. Los criterios de adjudicación serán los siguientes:

Criterio 1.- Precio. Hasta 70 puntos.

Este factor se valorará con un índice del 70%. Se asignará una puntuación máxima de 1,273 puntos a la tarifa más baja ofertada por línea según anexo, puntuándose el resto aplicando la siguiente fórmula:

$$P_{\min} \times 1,273 / P_i$$

donde,

P_i = tarifa valorada

P_{min} = la tarifa más baja ofertada por las distintas empresas licitadoras por línea según anexo



En el caso de que la tarifa ofertada más baja sea 0 euros, se puntuarán el resto de las ofertas aplicando la siguiente fórmula:

$$0,001 \times 1,273 / P_i$$

donde,

P_i = tarifa valorada

Criterio 2.- Red de oficinas propias en España. Hasta 5 puntos.

Existencia de una red de oficinas propias en España, valorándose del siguiente modo:

2.1.- En la sede de la Oficina de Armonización del Mercado Interior: 1,25 puntos.

2.2.- En la sede de la Oficina Española de Patentes y Marcas: 1,25 puntos.

2.3.- Oficinas en España (excluidas las dos anteriores): 0,5 puntos por cada oficina hasta un máximo de 2,5 puntos.

Criterio 3.- Red de oficinas propias en el extranjero. Hasta 10 puntos.

Existencia de una red de oficinas propias en el extranjero, valorándose del siguiente modo:

3.1.- Oficinas en Estados Unidos de América: 1 punto por cada oficina (máximo 2 puntos).

3.2.- Oficinas en Latinoamérica: 1 punto por cada oficina (máximo 2 puntos).

3.3.- Oficinas en Europa: 1 punto por cada oficina (máximo 2 puntos).

3.4.- Oficinas en Asia: 1 punto por cada oficina (máximo 2 puntos).

3.5.- Oficinas en Oceanía: 1 punto por cada oficina (máximo 2 puntos).

Criterio 4.- Servicio de vigilancia on-line de usos fraudulentos o no autorizados. Hasta 10 puntos.

4.1.- Ofrecer un servicio on-line de vigilancia de posibles usos fraudulentos o no autorizados que afecten a las marcas protegidas por TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA: 10 puntos.

Criterio 5.- Servicio de acceso a expedientes on-line. 5 puntos.

Ofrecer un servicio on-line para el acceso a expedientes de todo tipo de derechos gestionados.

10. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación, por procedimiento abierto y tanto para Turismo y Deporte de Andalucía como para Red de Villas, de un servicio integral para la gestión, registro, asesoramiento y defensa en el campo de la Propiedad Industrial de marcas y nombres comerciales, tanto a nivel nacional como internacional, y la gestión de los derechos de exclusividad derivados de dicho registro, incluidas las oposiciones, el mantenimiento de los mismos, así como el asesoramiento jurídico y técnico relacionado con las citadas materias, por un importe de SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (76.954,30 €), IVA incluido.

En Sevilla, a 15 de noviembre de 2024.

Técnico Responsable	Director Responsable PAIF
Servicios Jurídicos y Documentación	Servicios Jurídicos y Documentación